En la muy noble y muy leal ciudad de Burgos cabeça de Castilla la Vieja en veinte y nueve dias del mes de Diziembre de mill y quinientos y ochenta y ocho años ante el muy magnifico señor el señor Almarcha Alcalde mayor en esta dicha ciudad por su magestad y Alguazil mayor en esta dicha ciudad por su magestad y Regidor Don Francisco de Tamayo y Contraste y en la dicha ciudad por su magestad Escribano de Cauildo y del numero de la dicha ciudad por su magestad parecio presente el señor Don Francisco de Salcedo Caballero del abito de Santiago Regidor perpetuo de esta dicha ciudad y en nombre y como procurador que dixo ser de la Justicia y Regimiento de la ciudad de Murcia segun parecia por el poder que presento ante su merced y de mi el dicho escribano del tenor siguiente. En la muy noble ciudad de Murcia a veinte y quatro dias del mes de Diziembre de mill y quinientos y ochenta y ocho años ante el señor Alonso Ruiz de Alarcon Alcalde mayor en esta dicha ciudad por su magestad y Regidor en ella parecio presente Juan Ruiz de Alarcon escribano de Cauildo y del numero de la dicha ciudad por su magestad y Agente de Negocios en la Corte de su magestad y dixo que por quanto la Justicia y Regimiento desta dicha ciudad tiene necesidad de hazer una vara de medir de fierro conforme a la vara de medir y marco de esta dicha ciudad para que sea conforme a la vara de medir y marco de esta dicha ciudad de Murcia por tanto dezia y dio a su merced del dicho señor Alcalde mayor que mandase y mande que se traiga la vara de medir y marco que diere y quisiere para ser sellada y marcada con el sello y marca desta dicha ciudad y fecho y cotejado con el patron de la vara de medir desta dicha ciudad y luego el dicho Juan Ruiz de Alarcon fiel en cunplimiento de lo suso dicho ante el dicho señor Alcalde mayor truxo un patron de fierro de la vara de medir desta dicha ciudad y una vara de medir de fierro con su marco de madera de cal con sus ygoças de fierro todo nuebo y sellado a los cabos de la dicha vara de medir y en las ygoças del dicho marco con el sello y marca desta dicha ciudad que es un castillo con tres torres y un leon con sus armas de la dicha ciudad y la marca es el numero siguiente 1589 y lo dio en entrego al dicho señor Alcalde mayor el qual lo recibio y cotejo la dicha vara de medir y marco con el patron de la vara de medir desta dicha ciudad y hallo estar bueno y bien afinado asi en el largo como en los repartimientos conforme al patron de la dicha vara de medir desta dicha ciudad y asi cotejado dio y entrego la dicha vara de medir y marco al dicho Juan Ruiz de Alarcon para que la use en el dicho su oficio por tiempo de un año y mando que fecho y sellado en la manera que hallo fee. Y el dicho Juan Ruiz de Alarcon en nombre que procede dixo que usara y usara de la dicha vara de medir y marco en el dicho su oficio por tiempo de un año y lo firmo de su nombre. Juan Ruiz de Alarcon. Ante mi Francisco de Tamayo y Contraste escribano de Cauildo.

Y luego el dicho Juan Ruiz de Alarcon en nombre que procede dixo que usara y usara de la dicha vara de medir y marco en el dicho su oficio por tiempo de un año y lo firmo de su nombre. Juan Ruiz de Alarcon. Ante mi Francisco de Tamayo y Contraste escribano de Cauildo.